



*“2008-2010. Bicentenario de la Independencia y
Centenario de la Revolución, en la Ciudad de México”*

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano de Difusión del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA

13 DE DICIEMBRE DE 2010

No. 988

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

Secretaría de Finanzas; Oficialía Mayor

- ◆ Lineamientos por medio de los cuales, se otorga el pago por concepto de aguinaldo al personal eventual ordinario y extraordinario de la Administración Pública Centralizada, Desconcentrada y Delegaciones del Distrito Federal, correspondiente al ejercicio 2010 2
- ◆ Lineamientos por medio de los cuales se otorga por única vez, un pago extraordinario a las personas físicas que prestan servicios por honorarios y a los prestadores de carácter social, en la Administración Pública Centralizada, Desconcentrada y Delegaciones del Distrito Federal, correspondiente al ejercicio 2010 4

Delegación Milpa Alta

- ◆ Acuerdo por el que se suspenden los términos inherentes a los procedimientos administrativos ante el Órgano Político Administrativo Milpa Alta, durante los días que se indican 6

SECCIÓN DE AVISOS

- ◆ Zéndere México Servicios de Personal, S.A. de C.V. 7
- ◆ Applied México Holdings, S.A. de C.V. 10
- ◆ Distribuidora Hermanos Díaz, S.A. de C.V. 13
- ◆ Promo Fast, S.A. de C.V. 15
- ◆ Promotora Procsa, S.A. de C. V. 16
- ◆ Inmobiliaria Safer, S. A. de C. V. 17
- ◆ Distribuidora Confitera del Valle de México, S.A. de C.V. 18
- ◆ Albiano Café, S.A. de C.V. 20
- ◆ Servicio Automotriz AAA, S.A. de C.V. 21
- ◆ Minera Laramide, S.A. de C.V. 22
- ◆ Optika Films, S.A. de C.V. 22
- ◆ El Pabellón Mexicano, S.A. de C.V. 23
- ◆ Scotia Disponibilidad, S.A. de C.V. 23
- ◆ R.H. Shipping & Chartering, S.A. de C.V. 26

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

SECRETARÍA DE FINANZAS; OFICIALÍA MAYOR

LINEAMIENTOS POR MEDIO DE LOS CUALES, SE OTORGA EL PAGO POR CONCEPTO DE AGUINALDO AL PERSONAL EVENTUAL ORDINARIO Y EXTRAORDINARIO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA, DESCONCENTRADA Y DELEGACIONES DEL DISTRITO FEDERAL, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2010.

De conformidad con los artículos 1º, 12 fracción XII, 13, 87, 94 y 115 fracciones II y IV del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1º, 2º, 5º, 15 fracciones VIII y XIV, 16 fracción IV, 30, y 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 23, 24, 57, 69, 84, 85 y 86 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 19 del Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2010; 1º, 2º, 7º fracciones VIII y XIII punto 1 y 6, 27 fracción IV y XXIII, 101 B en todas sus fracciones y 125 en todas sus fracciones del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; y

CONSIDERANDO

Que por principios de justicia, equidad social y laboral, con el fin de apoyar la economía del personal Eventual Ordinario y Extraordinario, correspondiente al ejercicio 2010, cuyas remuneraciones son cubiertas con cargo al capítulo 1000, del Clasificador por Objeto del Gasto de la Administración Pública del Distrito Federal, mediante la instrumentación de la acciones que proporcionen mayores niveles de bienestar, se ha tenido a bien expedir los siguientes:

LINEAMIENTOS

PRIMERO.- El pago de aguinaldo al personal Eventual Ordinario y Extraordinario, se otorgará conforme a las siguientes bases:

- I. Será proporcional al tiempo efectivamente laborado, a los puestos ocupados y a los salarios devengados conforme a cada contrato celebrado durante el año 2010, sobre la base de 40 (cuarenta) días de salario en un año completo de servicios, comprendido en el periodo del 1º de enero al 31 de diciembre del año 2010 y sin deducción alguna, excepto lo dispuesto por el Segundo lineamiento de este instrumento.
- II. El pago de aguinaldo, se cubrirá en una sola exhibición, el quince de diciembre de 2010.
- III. El importe del aguinaldo se determinará conforme a las percepciones consignadas como salario base en los tabuladores vigentes autorizados, de acuerdo con cada puesto y nivel salarial que haya ocupado.
- IV. Para obtener la cuota diaria del personal Eventual Ordinario y Extraordinario, el importe mensual de las percepciones determinadas conforme a la fracción anterior, se dividirá entre 30 (treinta).
- V. Cuando el personal Eventual Ordinario o Extraordinario cambie de Dependencia, Órgano Desconcentrado o Delegación; el aguinaldo se le cubrirá proporcionalmente en cada una de las áreas en las que haya prestado sus servicios.

Al personal Eventual Ordinario o Extraordinario que durante el año 2010, se le haya terminado la vigencia del contrato antes de la fecha señalada para el pago, tendrá derecho a que se le cubra el beneficio correspondiente al tiempo efectivamente trabajado, en la parte proporcional, conforme a las percepciones consignadas como salario base en los tabuladores vigentes autorizados, de acuerdo con cada puesto y nivel salarial que haya ocupado.

SEGUNDO.- El pago del aguinaldo contemplado en los presentes lineamientos, se hará directamente a los interesados, en la misma forma y conducto por el que se les cubre su salario ordinario.

TERCERO.- En caso de que el trabajador contratado bajo el régimen de Eventual, ya sea Ordinario o Extraordinario, haya fallecido durante el periodo objeto del pago, el o los beneficiarios, previa acreditación legal, podrán solicitar la parte proporcional del aguinaldo correspondiente al tiempo y a los puestos en los que efectivamente haya laborado, durante el año 2010.

CUARTO.- Si por resolución judicial, debidamente notificada a la Administración Pública del Distrito Federal, se hacen descuentos a las percepciones del personal a que se hace referencia en los presentes lineamientos, que se vienen cubriendo a favor de acreedores alimentarios, el aguinaldo correspondiente se distribuirá entre el beneficiario y los acreedores alimentarios de acuerdo al porcentaje o cantidad fija ordenada por la autoridad judicial.

QUINTO.- Tratándose de personal Eventual Ordinario y Extraordinario, adscrito a las Entidades, el pago del aguinaldo correspondiente al ejercicio 2010, deberá efectuarse sin deducción alguna, observando las disposiciones contenidas en los presentes Lineamientos, en lo que resulte aplicable.

SEXTO.- Todas las reclamaciones de pago de aguinaldo, deberán hacerse por escrito ante el área administrativa de la Dependencia, Órgano Desconcentrado o Delegación en la que el personal Eventual Ordinario o Extraordinario preste o hubiere prestado sus servicios, las cuales resolverán su procedencia con base en los presentes lineamientos y demás disposiciones aplicables.

SÉPTIMO.- Los pagos a que se refieren los presentes lineamientos, se reportarán con cargo a las partidas presupuestales correspondientes, contenidas en el Clasificador por Objeto del Gasto vigente, en los términos que indique la Secretaría de Finanzas.

OCTAVO.- El pago del aguinaldo se comprobará con las nóminas y recibos correspondientes.

NOVENO.- La Secretaría de Finanzas y la Oficialía Mayor, ambas del Gobierno del Distrito Federal, serán las instancias facultadas para interpretar los presentes Lineamientos, para efectos administrativos.

DÉCIMO.- Los presentes Lineamientos entrarán en vigor, al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

DÉCIMO PRIMERO.- Publíquese los presentes Lineamientos en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

En la Ciudad de México, Distrito Federal, a 19 de noviembre de 2010.

EL SECRETARIO DE FINANZAS

(Firma)

LIC. ARMANDO LÓPEZ CÁRDENAS

EL OFICIAL MAYOR

(Firma)

ADRIÁN MICHEL ESPINO

LINEAMIENTOS POR MEDIO DE LOS CUALES SE OTORGA POR ÚNICA VEZ, UN PAGO EXTRAORDINARIO A LAS PERSONAS FÍSICAS QUE PRESTAN SERVICIOS POR HONORARIOS Y A LOS PRESTADORES DE CARÁCTER SOCIAL, EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA, DESCONCENTRADA Y DELEGACIONES DEL DISTRITO FEDERAL, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2010.

De conformidad con los artículos 1º, 12 fracción XII, 87, 94 y 115 fracciones II y IV del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1º, 2º, 5º, 15 fracciones VIII y XIV, 16 fracción IV, 30, y 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 23, 24, 57, 69, 84, 85 y 86 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 19 del Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2010; 1º, 2º, 7º fracciones VIII y XIII punto 1 y 6, 27 fracción IV y XXIII, 101 B en todas sus fracciones y 125 en todas sus fracciones del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; y

CONSIDERANDO

Se determina otorgar por única vez un pago extraordinario a las personas físicas que prestan servicios por Honorarios y a los prestadores de Carácter Social (Becarios), en la Administración Pública del Distrito Federal; sin que dicho pago, implique que se trate de algún tipo de prestación de carácter laboral, por lo que se ha tenido a bien expedir los siguientes:

LINEAMIENTOS

PRIMERO.- El pago extraordinario se otorgará conforme a las siguientes bases:

- VI. Se otorgará únicamente a los prestadores de servicios por Honorarios y a los prestadores de Carácter Social (Becarios) que sean personas físicas y que hayan sido contratados en Programas autorizados por la Oficialía Mayor del Gobierno del Distrito Federal o por la Delegación correspondiente, con cargo a las partidas presupuestales 3301 "Honorarios" y 4104 "Becas".
- VII. A los que hubieren prestado sus servicios por Honorarios, o que hayan prestado servicios de Carácter Social (Becarios), por el periodo comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2010, se les otorgará por única vez un pago extraordinario equivalente a 30 (treinta) días de la cantidad percibida por concepto de honorarios o por la retribución de la prestación de servicios de carácter social, dicho pago será proporcional, en su caso, al tiempo en que hayan prestado sus servicios y a los importes establecidos en cada contrato o beca celebrados con el prestador de servicios o becario respectivo, siempre y cuando se encuentren prestando servicios al 30 de noviembre de 2010.

El pago extraordinario por única vez, se cubrirá en una sola exhibición a más tardar el día 31 de diciembre de 2010.

SEGUNDO.- El pago previsto en los presentes lineamientos, se determinará con base en el importe que por concepto de prestación de servicios por Honorarios o prestación de Carácter Social (Becarios), haya autorizado la Oficialía Mayor del Gobierno del Distrito Federal o la Delegación correspondiente, en el presente ejercicio, para las partidas presupuestales 3301 "Honorarios" y 4104 "Becas".

Para obtener la cuota diaria del prestador de servicios por Honorarios o del prestador de Carácter Social que cobre sus retribuciones por mes, éstos se dividirán entre 30 (treinta).

TERCERO.- El importe del pago extraordinario por única vez, a que se refiere estos Lineamientos, se hará directamente a los interesados de la misma forma e igual conducto por el que se les cubren sus honorarios o retribuciones de carácter social.

CUARTO.- Si por resolución judicial, debidamente notificada a la Administración Pública del Distrito Federal, se viene cubriendo a acreedores alimentarios parte de los honorarios o becas, de los prestadores de servicios por Honorarios o a los prestadores de Carácter Social (Becarios), con cargo a las partidas presupuestales 3301 "Honorarios" y 4104 "Becas", el pago extraordinario por única vez a que se refiere estos Lineamientos que les corresponda, se distribuirá entre los beneficiarios y sus acreedores alimentarios, de acuerdo al porcentaje o cantidad fija ordenada por la autoridad judicial.

QUINTO.- La acción para reclamar el pago extraordinario por única vez, a que se refiere los presentes Lineamientos o cualquier otra situación que se derive del mismo, prescribirá el día 31 de enero de 2011.

Todas las reclamaciones de pago extraordinario por única vez, deberán hacerse por escrito ante el área administrativa de la Dependencia, Órgano Desconcentrado o Delegación en la que el interesado hubiere prestado sus servicios, las cuales resolverán su procedencia con base en los presentes Lineamientos y demás disposiciones aplicables.

SEXTO.- Tratándose de los prestadores de servicios profesionales por Honorarios y, de los prestadores de Carácter Social (Becarios), contratados por las Entidades, el pago extraordinario por única vez, deberá efectuarse observando las disposiciones contenidas en los presentes lineamientos, en lo que resulte aplicable.

SÉPTIMO.- Los pagos a que se refieren los presentes lineamientos, se reportarán con cargo a las partidas presupuestales correspondientes, contenidas en el Clasificador por Objeto del Gasto vigente, en los términos que indique la Secretaría de Finanzas y comprobándose en el caso de prestadores de servicios por Honorarios, con los recibos de honorarios y de pago de becas en el caso de prestadores de Carácter Social (Becarios).

OCTAVO.- La Secretaría de Finanzas y la Oficialía Mayor, ambas del Gobierno del Distrito Federal, serán las instancias facultadas para interpretar los presentes lineamientos, para efectos administrativos.

NOVENO.- Los presentes Lineamientos entrarán en vigor, al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

DÉCIMO.- Publíquese los presentes Lineamientos en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

En la Ciudad de México, Distrito Federal, a 19 de noviembre de 2010.

EL SECRETARIO DE FINANZAS

(Firma)

LIC. ARMANDO LÓPEZ CÁRDENAS

EL OFICIAL MAYOR

(Firma)

ADRIÁN MICHEL ESPINO

DELEGACIÓN MILPA ALTA

(Al margen superior un escudo que dice:.- **Ciudad de México** Capital en Movimiento)

ACUERDO POR EL QUE SE SUSPENDEN LOS TÉRMINOS INHERENTES A LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS ANTE ESTE ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO “MILPA ALTA”, DURANTE LOS DÍAS QUE SE INDICAN

El C. Francisco García Flores.- Jefe Delegacional en Milpa Alta, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 87, 104, 117 Fracción I, II y V del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 37 y 39 Fracción XLV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 11, 71, 72, 73, 74 y 89 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal. Y demás lineamientos que deberán observar los entes públicos en la Recepción, Registro, Gestión, Resolución y entrega de la Respuesta de la solicitudes de trámites y servicios presentados a este Órgano Político Administrativo, y

CONSIDERANDO

Que la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, es el ordenamiento legal que regula la actuación de la Administración Pública del Distrito Federal ante los particulares, misma en la que se establece que en las actuaciones y diligencias de orden administrativo deben ser ejecutadas en días hábiles, señalando como inhábiles, entre otros, aquellos en que se suspendan de manera general las labores de las Dependencias, Delegaciones o Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal.

Que por lo anterior, la Administración Pública del Distrito Federal, de conformidad con la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, debe de terminar la suspensión de labores, señalando los días que deberán ser considerados como inhábiles para efectos del ordenamiento en cita y del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal, en consecuencia no correrán los términos para las actuaciones gubernamentales de la Administración Pública Local.

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 73 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, en los plazos establecidos por períodos se computarán todos los días; cuando se fijen por mes o por año, se entenderá que el plazo concluye el mismo número de día del mes o año de calendario que corresponda, respectivamente; cuando no exista el mismo número de días en el mes de calendario correspondiente, el término será el primer día hábil del siguiente mes de calendario.

Si el último día del plazo o la fecha determinada son inhábiles o las oficinas ante las que se vaya a hacer el trámite permanecen cerradas durante el horario normal de labores, se prorrogará el plazo hasta el siguiente día hábil. Que conforme a lo establecido en el artículo 74 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, los términos se contarán por días hábiles, salvo disposición en contrario. Empezarán a correr a partir del día hábil siguiente al en que surtan sus efectos las notificaciones respectivas y serán improrrogables,

Que durante los días declarados inhábiles se suspenderán los plazos y términos en todos aquellos asuntos, trámites y servicios gestionados ante la Unidad de Atención Ciudadana, conformada por la Ventanilla Única Delegacional y el Centro de Servicios y Atención Ciudadana en Milpa Alta, por lo que permanecerán las instalaciones cerradas al público a cualquier tipo de solicitudes de trámites y servicios, gestión, entrega de resolución administrativa y desahogo o substanciación de prevenciones a las solicitudes presentadas ante dicha Unidad Administrativa, durante el período considerado como días inhábiles en el presente acuerdo.

Por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DECLARAN Y DAN A CONOCER LOS DÍAS QUE SE INDICAN, COMO INHÁBILES DEL MES DE DICIEMBRE DE 2010 Y DEL MES DE ENERO DE 2011, PARA LOS TRÁMITES Y PROCEDIMIENTOS QUE SE INDICAN A CARGO DEL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN MILPA ALTA.

PRIMERO.- Se declaran como inhábiles los días 20, 21, 22, 23, 24, 27, 28, 29, 30 y 31 de diciembre de 2010 y 3, 4, 5, 6 y 7 de enero de 2011, por lo tanto no correrán los plazos y términos establecidos por el Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal, así como en los términos de los procedimientos para su substanciación a cargo del Órgano Político Administrativo en Milpa Alta, esto para efectos legales y /o administrativos en el cómputo de los términos, no deben contarse como hábiles los días citados .

SEGUNDO.- Derivado de lo previsto en el punto anterior la Unidad de Atención Ciudadana conformada por la Ventanilla Única Delegacional y el Centro de Atención Ciudadana permanecerá cerrada al público en general durante los días señalados.

TERCERO.- Cualquier actuación o promoción ante la Delegación Milpa Alta en alguno de los días considerados como inhábiles por el presente acuerdo, en su caso, surtirá efectos hasta el primer día hábil siguiente.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Milpa Alta Distrito Federal a 01 de diciembre de dos mil diez

A T E N T A M E N T E
EL JEFE DELEGACIONAL EN MILPA ALTA
(Firma)
C. FRANCISCO GARCÍA FLORES.

SECCIÓN DE AVISOS**ZÉNDERE MÉXICO SERVICIOS DE PERSONAL, S.A. DE C.V.****LLM INVERSIONES II, S.A. DE C.V.****AVISO DE FUSIÓN**

Mediante resoluciones de las Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas de Zéndere México Servicios de Personal, S.A. de C.V. y LLM Inversiones II, S.A. de C.V. celebradas el día 31 de octubre de 2010, se acordó la fusión de LLM Inversiones II, S.A. de C.V. con Zéndere México Servicios de Personal, S.A. de C.V., subsistiendo esta última como sociedad fusionante y desapareciendo la primera como sociedad fusionada. En la misma fecha, 31 de octubre de 2010, se firmó entre dichas sociedades el Convenio de Fusión respectivo. En los términos del Artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles se publica un extracto del Convenio de Fusión:

1. Se aprueba la fusión de Zéndere México Servicios de Personal, S.A. de C.V. como sociedad fusionante con LLM Inversiones II, S.A. de C.V. como sociedad fusionada.
2. La fusión aprobada se llevará a cabo con base en las cifras contenidas en los Estados Financieros al 31 de octubre de 2010 de cada una de las sociedades que se fusionan.
3. Zéndere México Servicios de Personal, S.A. de C.V. se subrogará en todos los derechos y obligaciones que correspondan a LLM Inversiones II, S.A. de C.V., después de formalizado el acto de fusión.
4. La fusión surtirá efectos entre las partes a partir del día 31 de octubre de 2010. La fusión surtirá efectos frente a terceros a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal. Con objeto de que la fusión surta efectos en la fecha indicada anteriormente, Zéndere México Servicios de Personal, S.A. de C.V. acordó y se obligó expresamente a pagar a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, todos aquellos créditos a favor de sus acreedores y a favor de los acreedores de LLM Inversiones II, S.A. de C.V. que no hubieran dado su consentimiento para la fusión y que manifiesten por escrito su deseo de obtener el pago de sus créditos anticipadamente.
5. Como consecuencia de la fusión, el capital social de Zéndere México Servicios de Personal, S.A. de C.V. no sufrirá modificaciones debido a lo siguiente: (i) Zéndere México Servicios de Personal, S.A. de C.V. es propietaria de 1'549,349 (un millón quinientas cuarenta y nueve mil trescientas cuarenta y nueve) acciones ordinarias, nominativas, con valor nominal de \$1.00 (Un Peso 00/100 Moneda Nacional) cada una, representativas del capital social de LLM Inversiones II, S.A. de C.V., las cuales serán canceladas y no serán reembolsadas en virtud de que la fusionante es precisamente Zéndere México Servicios de Personal, S.A. de C.V.; y, (ii) Corporativo Zéndere I, S.A.P.I. de C.V., es propietaria de 1 (una) acción ordinaria, nominativa, con valor nominal de \$1.00 (Un Peso 00/100 Moneda Nacional), representativas del capital social de LLM Inversiones II, S.A. de C.V., la cual será cancelada y reembolsada a Corporativo Zéndere I, S.A.P.I. de C.V., en virtud de que así lo ha solicitado.

México, Distrito Federal, a 31 de octubre de 2010.

(Firma)

Roberto Angulo Espinosa
Delegado Especial de las Asambleas
Generales Extraordinarias de Accionistas de
Zéndere México Servicios de Personal, S.A. de C.V.
y LLM Inversiones II, S.A. de C.V.

Zéndere México Servicios de Personal, S.A de C.V.
Balance General
Al 31 de Octubre de 2010
(En pesos)

Activo

Activo circulante o corto plazo:

Caja y bancos	103,731
Cuentas por cobrar	168,384
Impuestos por recuperar	285,535
Compañía relacionada	<u>576,806</u>
Total activo circulante	1,134,456

Inversiones en subsidiarias	<u>441,126</u>
------------------------------------	-----------------------

Total activo	<u>1,575,582</u>
---------------------	-------------------------

Pasivo y capital contable

Pasivo a corto plazo:

Otras cuentas por pagar	65,522
Impuestos por pagar	262,995
Pasivos acumulados de nóminas	<u>397,646</u>
Total pasivo a corto plazo	726,163

Impuesto sobre la renta diferido	28,176
---	---------------

Total pasivo	754,339
---------------------	----------------

Capital contable

Capital social	93,482
Utilidades acumuladas	214,531
Utilidad del ejercicio	<u>513,229</u>
Total capital contable	<u>821,242</u>

Total pasivo y capital contable	<u>1,575,582</u>
--	-------------------------

(Firma)

Enrique Wolburg Gutiérrez
Director de finanzas

LLM Inversiones II, S.A de C.V.
Balance General
Al 31 de Octubre de 2010
(En pesos)

Activo

Activo circulante o corto plazo:

Caja y bancos	26,067
Impuestos por recuperar	<u>1,142,228</u>
Total activo circulante	<u>1,168,295</u>

Total activo **1,168,295**

Pasivo y capital contable

Pasivo a corto plazo:

Compañía relacionada	180,000
Otras cuentas por pagar	250,000
Impuestos por pagar	<u>297,169</u>
Total pasivo a corto plazo	<u>727,169</u>

Total pasivo **727,169**

Capital contable

Capital social	50,000
Reserva legal	10,000
Utilidades acumuladas	628,830
Pérdida del ejercicio	<u>(247,704)</u>
Total capital contable	<u>441,126</u>

Total pasivo y capital contable **1,168,295**

(Firma)

Enrique Wolburg Gutiérrez
Director de finanzas

APPLIED MÉXICO HOLDINGS, S.A. DE C.V.**SERVICIOS ADMINISTRATIVOS ENOL INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.****AVISO DE FUSIÓN**

Mediante resoluciones de las Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas de Applied México Holdings, S.A. de C.V. y Servicios Administrativos Enol Industrial, S.A. de C.V. celebradas el día 12 de noviembre de 2010, se acordó la fusión de Servicios Administrativos Enol Industrial, S.A. de C.V. con Applied México Holdings, S.A. de C.V., subsistiendo esta última como sociedad fusionante y desapareciendo la primera como sociedad fusionada. En la misma fecha, 12 de noviembre de 2010, se firmó entre dichas sociedades el Convenio de Fusión respectivo. En los términos del Artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles se publica un extracto del Convenio de Fusión:

1. Se aprueba la fusión de Applied México Holdings, S.A. de C.V. como sociedad fusionante con Servicios Administrativos Enol Industrial, S.A. de C.V. como sociedad fusionada.
2. La fusión aprobada se llevará a cabo con base en las cifras contenidas en los Estados Financieros al 31 de octubre de 2010 de cada una de las sociedades que se fusionan.
3. Applied México Holdings, S.A. de C.V. se subrogará en todos los derechos y obligaciones que correspondan a Servicios Administrativos Enol Industrial, S.A. de C.V., después de formalizado el acto de fusión.
4. La fusión surtirá efectos entre las partes a partir del día 15 de noviembre de 2010. La fusión surtirá efectos frente a terceros a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal y de Puebla. Con objeto de que la fusión surta efectos en la fecha indicada anteriormente, Applied México Holdings, S.A. de C.V. acordó y se obligó expresamente a pagar a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal y de Puebla, todos aquellos créditos a favor de sus acreedores y a favor de los acreedores de Servicios Administrativos Enol Industrial, S.A. de C.V. que no hubieran dado su consentimiento para la fusión y que manifiesten por escrito su deseo de obtener el pago de sus créditos anticipadamente.
5. Como consecuencia de la fusión, el capital social de Applied México Holdings, S.A. de C.V. no sufrirá modificaciones debido a lo siguiente: (i) Applied México Holdings, S.A. de C.V. es propietaria de 49,999 (cuarenta y nueve mil novecientos noventa y nueve) acciones ordinarias, nominativas, con valor nominal de \$1.00 (Un Peso 00/100 Moneda Nacional) cada una, representativas del capital social de Servicios Administrativos Enol Industrial, S.A. de C.V., las cuales serán canceladas y reembolsadas a Applied México Holdings, S.A. de C.V., en virtud de que las mismas no pueden pasar a formar parte del capital social de la misma; y, (ii) Bearings Pan American, Inc., es propietaria de 1 (una) acción ordinaria, nominativa, con valor nominal de \$1.00 (Un Peso 00/100 Moneda Nacional), representativa del capital social de Servicios Administrativos Enol Industrial, S.A. de C.V., la cual será cancelada y reembolsada a Bearings Pan American, Inc. en virtud de que así lo ha solicitado.

México, Distrito Federal, a 12 de noviembre de 2010.

(Firma)

Roberto Angulo Espinosa
Delegado Especial de las Asambleas
Generales Extraordinarias de Accionistas de
Applied México Holdings, S.A. de C.V.
y Servicios Administrativos Enol Industrial, S.A. de C.V.

Applied México Holdings, S.A. de C.V.
Balance General al 31 de Octubre de 2010

Activo		Pasivo	
Activo circulante		Pasivo circulante	
Bancos	12,000,904.89	Préstamos Intercompañías AIT	144,327,152.56
Inversión en acciones	128,394,975.55	Holdback	15,427,616.58
		Holdback	7,659,591.90
Total activo circulante	140,395,880.44	Acreedores diversos AIT	37,432.80
		Acreedores diversos	49,999.70
Cuentas por cobrar		Provisiones	2,042,578.42
		IVA por pagar	1,530,095.54
Clientes	8,692,814.80	Impuestos por pagar	369,137.00
Deudores diversos	4,283,245.43	IETU diferido	8,356,828.97
Acuerdo de no competencia	10,956,289.00		
Relación de clientes	12,020,109.00	Total pasivo circulante	179,800,433.47
Nombre comercial	7,464,718.00		
Crédito mercantil	66,367,728.02		
IVA acreditable	4,359.67		
Anticipos ISR	2,042,578.00		
Total cuentas por cobrar	111,831,841.92	Suma del pasivo	179,800,433.47
Activo fijo		Capital	
		Capital social	77,955,949.10
Total activo fijo	0.00	Utilidades de ejercicios anteriores	19,353,219.93
		Utilidad del ejercicio	-26,493,449.39
Depreciaciones		Utilidad en compra de acciones	841,797.21
		Utilidad o pérdida del ejercicio	769,772.04
Total depreciaciones	0.00	Suma del capital	72,427,288.89
Suma del activo	252,227,722.36	Suma del pasivo y capital	252,227,722.36
(Firma)		(Firma)	
Sergio Humberto Nevárez Batista Representante Legal		C.P. Midian Sandoval Vázquez Contador	

**Servicios Administrativos Enol Industrial S.A. de C.V.
Balance General al 31 de Octubre de 2010**

Activo		Pasivo			
Activo circulante		Pasivo circulante			
Total activo circulante	0.00	Acreeedores diversos	167,417.00		
		Provisiones	17,272.00		
		IVA por pagar	11,177.73		
		Impuestos por pagar	571.72		
		ISR diferido	-18,935.00		
		Total pasivo circulante	177,503.45		
Cuentas por cobrar					
Clientes	85,584.06	Suma del pasivo	177,503.45		
IVA acreditable	75.00	Capital			
Anticipos ISR	2,147.43				
Total cuentas por cobrar	87,806.49			Capital social	61,273.51
				Utilidades de ejercicios anteriores	-328,782.60
				Utilidad del ejercicio	199,249.13
		Utilidad o pérdida del ejercicio	-21,437.00		
		Suma del capital	-89,696.96		
Suma del activo	87,806.49	Suma del pasivo y capital	87,806.49		
(Firma)		(Firma)			
Sergio Humberto Nevárez Batista Representante Legal		C.P. Midian Sandoval Vázquez Contador			

DISTRIBUIDORA HERMANOS DIAZ, S.A. DE C.V.**(FUSIONADA)****Acuerdo de fusión de sociedades**

En cumplimiento del artículo 243, en relación con el artículo 9º de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica el acuerdo de la Fusión de la empresa denominada **DISTRIBUIDORA HERMANOS DIAZ, (FUSIONADA)**, debidamente formalizada mediante escritura número **43,468** de fecha veinticinco de noviembre del 2010, otorgada ante la fe del Licenciado Luis Gerardo Mendoza Powell, Notario Público No. 106, del Estado de México, así como también el Balance del mismo, como sigue:

“ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD DISTRIBUIDORA HERMANOS DIAZ, S.A. DE C.V. CELEBRADA EL DÍA 25 DE NOVIEMBRE DE 2010. - En México Distrito Federal siendo las 10:00 horas del día 25 de Noviembre de 2010, se reunieron en el domicilio ubicado en Av. Río Soto la Marina No. 66, Colonia Paseos de Churubusco, Delegación Iztapalapa, C.P. 09030, México Distrito Federal, los accionistas de la Sociedad **DISTRIBUIDORA HERMANOS DIAZ, S.A. de C.V.” (en adelante la “Sociedad”), ACUERDOS.- PRIMERO.-** Se aprueba y autoriza la fusión de la Sociedad **DISTRIBUIDORA HERMANOS DIAZ, S.A. de C.V.** como sociedad fusionada, con la Sociedad **DISTRIBUIDORA CONFITERA DEL VALLE DE MEXICO, S.A. de C.V.** como sociedad fusionante, por lo que se extinguirá la sociedad **DISTRIBUIDORA HERMANOS DIAZ, S.A. de C.V.-** -La fusión surtirá efectos legales el día 01 de Diciembre de 2010 y una vez que se haya obtenido el consentimiento de todos los acreedores de dicha Sociedad. En caso de no cumplirse lo anterior, esta fusión tendrá efectos a la fecha de la inscripción en el Registro Público de Comercio. - **SEGUNDA.-** Se aprueba llevar a cabo el Acuerdo de Fusión en el que se incluirán las cláusulas que prevean lo que de manera enunciativa más no limitativa, se señala a continuación: - a).- Forma de como los Accionistas de la Sociedad Fusionada pasarán a formar parte de la Sociedad Fusionante, monto de las acciones que ostentarán.- b).- Fecha de la Fusión.- c).- La forma de como los activos y pasivos de la Sociedad pasarán a la Sociedad Fusionante, valor de los mismos y la forma de liquidar los pasivos de la Sociedad Fusionada.- d).- La forma de dar los avisos fiscales que correspondan.- e).- Los demás que la Sociedad Fusionante y la Fusionada acuerden estipular y que sean inherentes a la fusión aprobada.- **TERCERA.-** En cumplimiento de lo ordenado por el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, inscribise en el Registro Público de Comercio el acuerdo de fusión que en su caso se emita, junto con el balance general de fecha 31 de octubre de 2010 y la forma de extinguir los pasivos y háganse las publicaciones correspondientes....”.

(Firma)

LIC. LUIS GERARDO MENDOZA POWELL
NOTARIO PUBLICO NO. 106
DEL ESTADO DE MEXICO.
México, D.F., a 28 de noviembre del 2010

DISTRIBUIDORA HERMANOS DIAZ, S.A. DE C.V.
BALANCE DE FUSION
POR EL EJERCICIO DEL 1o DE ENERO AL 31 DE OCTUBRE DEL 2010

ACTIVO	OCTUBRE 2010	PASIVO	OCTUBRE 2010
<u>ACTIVO CIRCULANTE</u>		<u>PASIVO A CORTO PLAZO</u>	
Efectivo, bancos e inversiones		Cuentas por pagar	
Efectivo Caja, Bancos e Inversiones	\$ 17,720,586	Proveedores	\$ 37,233,735
Total efectivo, Bancos e Inversiones	<u>\$17,720,586</u>	Acreedores Diversos	19,432,849
<u>CUENTAS POR COBRAR</u>		PTU por pagar	217,552
Clientes	\$13,958,290	Total de Cuentas por Pagar	<u>\$56,884,136</u>
Deudores Diversos	18,299,421	Impuestos por pagar	<u>\$586,358</u>
Total Cuentas por cobrar	<u>\$32,257,711</u>	TOTAL PASIVO	<u>\$57,470,494</u>
<u>INVENTARIOS</u>	<u>\$24,241,801</u>	<u>CAPITAL CONTABLE</u>	
<u>OTROS ACTIVOS</u>		Capital Social	\$8,038,850
Impuestos Anticipados	\$3,503,678	Reserva Legal	77,832
Pagos anticipados	154,552	Resultado del Ejercicio Ant.	(593,563)
Total Pagos Anticipados	<u>\$3,658,230</u>	Resultado del ejercicio	7,196,128
<u>ACTIVO FIJO</u>		Exceso en la actualización del Capital Contable	9,014,337
Equipo de transporte	\$7,099,069	Total Capital Contable	<u>\$23,733,584</u>
Mobiliario y Equipo de Oficina	2,575,205	TOTAL PASIVO Y CAPITAL	<u>\$81,204,078</u>
Equipo de Computo	1,253,976		
Depreciación Acumulada	<u>(7,812,812)</u>		
Total Activo Fijo	<u>\$3,115,438</u>		
<u>ACTIVO DIFERIDO</u>			
Gastos de Instalación	\$270,850		
Amortización Acumulada	<u>(60,538)</u>		
	<u>\$210,312</u>		
TOTAL ACTIVO	<u>\$81,204,078</u>		

**BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD RATIFICO LAS CIFRAS ASENTADAS
EN LOS PRESENTES ESTADOS FINANCIEROS POR FUSION**

(Firma)

C.P.C ALBERTO RUIZ CAMACHO.
APODERADO LEGAL
RAGAFF 06769
MEXICO DISTRITO FEDERAL, A 29 DE NOVIEMBRE DEL 2010.

PROMO FAST, S.A. DE C.V.

PRIMERA PUBLICACIÓN

BALANCE GENERAL FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 31 DE JULIO DEL 2009

Activo		Capital Contable	
Caja y Bancos	\$75,190.00	Capital Social	\$50,000.00
		Aportaciones Aumento Capital	\$0.00
		Resultados Acumulados	\$25,190.00
Total Activo	\$75,190.00	Total de Capital Contable	\$75,190.00

DE ACUERDO CON EL BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN DE PROMO FAST S.A. DE C.V., LES CORRESPONDE POR CONCEPTO DE CUOTA DE LIQUIDACIÓN A LOS ACCIONISTAS, LAS SIGUIENTES CANTIDADES:

Nombre del Accionista	R.F.C	Porcientos	Acciones	Importe
Lorena Valero Esnaurrizar	VAEL8207302R4	50	25	\$37,595.00
Jose Antonio Valero Esnaurrizar	VAEA720719TB3	50	25	\$37,595.00

ESTE BALANCE SE PUBLICA PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 247 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES EN VIGOR.

México, D. F; a 31 de Julio de 2009

EL LIQUIDADOR
(firma)

(Firma)

JOSÉ ANTONIO VALERO ESNAURRIZAR

PROMOTORA PROCSA. S.A. DE C. V.**AVISO DE TRANSFORMACION****PROMOTORA PROCSA. S.A. DE C. V.**

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 228 BIS de la Ley General de Sociedades Mercantiles se dan a conocer los acuerdos de transformación de PROMOTORA PROCSA DE S.A. DE C. V. aprobados por los accionistas en ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS de fecha 22 de Noviembre de 2010, por virtud de la cual PROMOTORA PROCSA S.A. DE C. V. se transformo a la modalidad de Sociedad Anónima Promotora de Inversión de Capital Variable en los términos de la Ley del Mercado de Valores, conforme a los procedimientos establecidos en la ley, por lo que en consecuencia se aprobó la reforma total de sus estatutos sociales. El texto completo de la asamblea antes mencionada, así como sus apéndices se encontraran a disposición de los accionistas y acreedores de la sociedad a partir de esta fecha y durante un periodo de 45 días naturales contados a partir de la publicación del presente aviso, en el domicilio social de la sociedad.

En atención a lo establecido por la Ley General De Sociedades Mercantiles PROMOTORA PROCSA S.A. DE C. V. aprobó el BALANCE GENERAL a 31 de Octubre de 2010, en los siguientes términos:

PROMOTORA PROCSA, S.A. DE C.V.**R.F.C. PPR 820706 7F9****ESTADO DE POSICION FINANCIERA AL 31 DE OCTUBRE DE 2010**

Cifras expresadas en pesos

ACTIVO		PASIVO Y CAPITAL	
ACTIVO CIRCULANTE		PASIVO CIRCULANTE	
Total activos	50,643,275	Total Pasivo	24,194,508
		TOTAL PASIVO CIRCULANTE	24,194,508
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	50,643,275	PASIVO A LARGO PLAZO	
		Total Pasivo Largo Plazo	82,006,982
		TOTAL PASIVO A LARGO PLAZO	82,006,982
ACTIVO DIFERIDO			
Total Diferido	144,041,563	TOTAL PASIVO	106,201,490
TOTAL ACTIVO DIFERIDO	144,041,563		

**CAPITAL
CONTABLE**

Total Capital Contable 88,483,348

TOTAL CAPITAL CONTABLE 88,483,348

TOTAL ACTIVO 194,684,838 TOTAL PASIVO Y CAPITAL CONTABLE 194,684,838

CONTADOR GENERAL .
C.P. HECTOR ENRIQUE BRONDO
GARCES

RERESENTANTE LEGAL.
C.P. EDILBERTO MARQUEZ MARQUEZ

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que en los terminos del Art. 112, de la Ley de Instituciones de Crédito los datos asentados en los documentos que entrego, así como la Información Financiera al 31 de Octubre de 2010, son verídicos

México, D. F., a 03 de Diciembre de 2010.
(Firma)

MA CAROLINA SILVA OSEGUERA
Delegada Especial para la protocolización de la Asamblea.

**INMOBILIARIA SAFER S. A. DE C. V.
AVISO DISMINUCION DE CAPITAL**

La Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad celebrada el día 11 de noviembre de 1999, resolvió, entre otros puntos, disminuir el capital social fijo en la cantidad de \$ 3'100,000.00 pesos M. N., mediante reembolso a los accionistas. Lo anterior para dar cumplimiento a los dispuesto en el artículo 9 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México D.F., a 19 de Noviembre de 2010
(Firma)

LIC. PABLO MAURICIO SADA FERNANDEZ
DELEGADO DE LA ASAMBLEA

**INMOBILIARIA SAFER S. A. DE C. V.
AVISO DISMINUCION DE CAPITAL**

La Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad celebrada el día 31 de enero de 2001, resolvió, entre otros puntos, disminuir el capital social fijo en la cantidad de \$ 3'900,000.00 pesos M. N., mediante reembolso a los accionistas. Lo anterior para dar cumplimiento a los dispuesto en el artículo 9 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México D.F., a 19 de Noviembre de 2010
(Firma)

LIC. PABLO MAURICIO SADA FERNANDEZ
DELEGADO DE LA ASAMBLEA

**DISTRIBUIDORA CONFITERA DEL VALLE DE MEXICO, S.A. DE C.V.
(FUSIONANTE)**

Acuerdo de fusión de sociedades

En cumplimiento del artículo 243, en relación con el artículo 9º de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica el acuerdo de la Fusión de la empresa denominada **DISTRIBUIDORA CONFITERA DEL VALLE DE MEXICO, S.A. de C.V. (FUSIONANTE)**, debidamente formalizada mediante escritura número **43,478** de fecha veinticinco de noviembre del 2010, otorgada ante la fe del Licenciado Luis Gerardo Mendoza Powell, Notario Público No. 106, del Estado de México, así como también el Balance del mismo, como sigue:

“.....ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD DISTRIBUIDORA CONFITERA DEL VALLE DE MEXICO, S.A. DE C.V. CELEBRADA EL DÍA 25 DE NOVIEMBRE DE 2010.- En México Distrito Federal siendo las 17:00 horas del día 25 de Noviembre de 2010, se reunieron en el domicilio ubicado en Av. Río Soto la Marina No. 66, Colonia Paseos de Churubusco, Delegación Iztapalapa, C.P. 09030, México Distrito Federal, los accionistas de la Sociedad **DISTRIBUIDORA CONFITERA DEL VALLE DE MEXICO, S.A. de C.V.” (en adelante la “Sociedad”), RESOLUCIONES.- PRIMERA.-** Se aprueba y autoriza la fusión de la Sociedad **DISTRIBUIDORA CONFITERA DEL VALLE DE MEXICO, S.A. de C.V.** como sociedad fusionante, con la sociedad **DISTRIBUIDORA HERMANOS DIAZ, S.A. de C.V.** como sociedad fusionada, subsistiendo a esta fusión **DISTRIBUIDORA CONFITERA DEL VALLE DE MEXICO, S.A. de C.V.-** La fusión surtirá efectos legales el 01 de Diciembre de 2010, siempre que se haya obtenido el consentimiento de todos los acreedores de dicha Sociedad. En caso de no cumplirse lo anterior, esta fusión tendrá efectos a la fecha de firma en el Registro Público de Comercio correspondiente.- **SEGUNDA.-** Se aprueba llevar a cabo, el Acuerdo de Fusión correspondiente, en el que se establecerá que **DISTRIBUIDORA CONFITERA DEL VALLE DE MEXICO, S.A. de C.V.,** hará frente a todas las obligaciones contraídas por la fusionada incluidas las de pago a terceros.- **TERCERA.-** En cumplimiento de lo ordenado por el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, inscribase en el Registro Público de Comercio de la Sociedad el acuerdo de fusión que en su caso se emita, junto con el balance general y la forma de extinguir los pasivos y háganse las publicaciones correspondientes.

(Firma)

**LIC. LUIS GERARDO MENDOZA POWELL
NOTARIO PUBLICO NO. 106
DEL ESTADO DE MEXICO.
México, D.F., a 28 de noviembre del 2010**

DISTRIBUIDORA CONFITERA DEL VALLE DE MEXICO, S.A DE C.V .
BALANCE DE FUSION
POR EL EJERCICIO DEL 1o DE ENERO AL 31 DE OCTUBRE DEL 2010

A C T I V O	OCTUBRE 2010	P A S I V O	OCTUBRE 2010
<u>ACTIVO CIRCULANTE</u>		<u>PASIVO A CORTO PLAZO</u>	
Efectivo, Bancos e Inversiones		Cuentas por Pagar	
Efectivo Caja, Bancos e Inversiones	\$ 2,518,887	Proveedores	
Total efectivo, Bancos e Inversiones	<u>\$ 2,518,887</u>	Acreedores Diversos	\$ 21,000
<u>CUENTAS POR COBRAR</u>		PTU por pagar	<u>116,698</u>
Clientes	\$ 139,069	Total Cuentas por Pagar	<u>\$ 137,698</u>
Deudores Diversos	<u>99,261</u>	Impuestos por Pagar	<u>\$ 13,447</u>
Total Cuentas por Cobrar	<u>\$ 238,330</u>	<u>TOTAL PASIVO</u>	<u>\$ 151,145</u>
<u>OTROS ACTIVOS</u>		<u>CAPITAL CONTABLE</u>	
Impuestos Anticipados	\$ 177,554	Capital Social	\$ 8,757,000
Pagos anticipados	-	Resultado de Ejercicios Ant.	(6,074,282)
Total Pagos anticipados	<u>\$ 177,554</u>	Resultado del Ejercicio	100,908
TOTAL ACTIVO	<u>\$ 2,934,771</u>	<u>Total Capital Contable</u>	<u>\$ 2,783,626</u>
		TOTAL PASIVO Y CAPITAL	<u>\$ 2,934,771</u>

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD RATIFICANDO LAS CIFRAS ASENTADAS EN
LOS PRESENTES ESTADOS FINANCIEROS POR FUSION
(Firma)

C.C.P ALBERTO RUIZ CAMACHO

APODERADO LEGAL.

RAGAFF 06

MEXICO DISTRITO FEDERAL, A 29 DE NOVIEMBRE DEL 2010.

ALBIANO CAFÉ SA DE CV
ESTADOS FINANCIEROS FINALES DE LIQUIDACION
AL 30 DE SEPTIEMBRE 2010

ACTIVO	PASIVO	
<u>CIRCULANTE</u>	<u>A CORTO PLAZO</u>	
	0	0
SUMA DE CIRCULANTE	0 SUMA DEL PASIVO	0
<u>FIJO</u>	TOTAL DEL PASIVO	0
	0 CAPITAL CONTABLE	
SUMA DEL FIJO	0 CAPITAL SOCIAL	50,000
<u>CARGO DIFERIDO</u>	APORTACION FUT AUM CAPITAL	3,159,106
	0 RES DE EJERCICIOS ANTERIORES	-2,793,945
SUMA DIFERIDOS	0 RESULTADO DEL EJERCICIO	-415,161
	TOTAL DEL CAPITAL	0
SUMA TOTAL DE ACTIVO	0 SUMA TOTAL DE PASIVO	0

ESTADO DE RESULTADOS
AL 30 DE SEPTIEMBRE 2010

INGRESOS	434,425
COSTOS	150,589
UTILIDAD BRUTA	283,836
GASTOS DE OPERACIÓN	693,359
UTILIDAD EN OPERACIÓN	-409,524
OTROS GASTOS Y PRODUCTOS	5,637
UTILIDAD O PERDIDA NETA	-415,161

(Firma)

CAMILO RAMOS CARDENAS
REPRESENTANTE LEGAL

SERVICIO AUTOMOTRIZ AAA SA DE CV
ESTADOS FINANCIEROS FINALES DE LIQUIDACION
AL 31 DE AGOSTO 2010

ACTIVO	PASIVO	
<u>CIRCULANTE</u>	<u>A CORTO PLAZO</u>	
	0	0
SUMA DE CIRCULANTE	0 SUMA DEL PASIVO	0
<u>FIJO</u>	TOTAL DEL PASIVO	0
	0 CAPITAL CONTABLE	
SUMA DEL FIJO	0 CAPITAL SOCIAL	50,000
<u>CARGO DIFERIDO</u>	APORTACION FUT AUM CAPITAL	4,255,712
	0 RES DE EJERCICIOS ANTERIORES	-4,303,873
SUMA DIFERIDOS	0 RESULTADO DEL EJERCICIO	-1,839
	TOTAL DEL CAPITAL	0
SUMA TOTAL DE ACTIVO	0 SUMA TOTAL DE PASIVO	0

ESTADO DE RESULTADOS
AL 31 DE AGOSTO

INGRESOS	0
UTILIDAD BRUTA	0
GASTOS DE OPERACIÓN	1,839
UTILIDAD EN OPERACIÓN	-1,839
OTROS GASTOS Y PRODUCTOS	0
UTILIDAD O PERDIDA NETA	-1,839

(Firma)

ALBERTO LENZ KRAHL
REPRESENTANTE LEGAL

MINERA LARAMIDE, S.A. DE C.V.

(EN LIQUIDACION)

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE OCTUBRE DE 2010

ACTIVO

CAJA	17,702.96
ACTIVO TOTAL	17,702.96

CAPITAL CONTABLE

CAPITAL SOCIAL FIJO	10,000.00
RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	-174,838.90
RESULTADO DEL PERIODO DE LIQUIDACION	182,541.86
CAPITAL CONTABLE TOTAL	17,702.96

HABER SOCIAL A REPARTIR	17,702.96
-------------------------	-----------

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 247 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES SE PUBLICA EL PRESENTE BALANCE FINAL DE LIQUIDACION.

LE CORRESPONDE DEL HABER SOCIAL A CADA SOCIO \$1.770296 POR CADA ACCION QUE POSEA.

(Firma)

TAWN DEWEY ALBINSON FATIGUANT

LIQUIDADOR

México, D.F. A 31 de Octubre de 2010.

**“OPTIKA FILMS”, S.A. DE C.V.
AVISO DE DISMINUCIÓN DE CAPITAL**

La Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad celebrada el día 23 de febrero de 2010, tomo, entre otros acuerdos, el de disminuir el capital social en la parte fija en la cantidad de \$1'197,000.00 Moneda Nacional, por aportaciones no realizadas, para quedar en la cantidad de \$8'903,000.00 Moneda Nacional, reformando al efecto la cláusula sexta de los estatutos sociales. Lo anterior para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México D.F. a 28 de octubre de 2010

(Firma)

**ROBERTO BEHAR CALDERON
DELEGADO DE LA ASAMBLEA**

EL PABELLÓN MEXICANO, S.A. DE C.V.**AVISO DE REDUCCIÓN DE CAPITAL SOCIAL**

Eduardo M. Galdós Muñoz, en mi carácter de delegado especial de la asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas de El Pabellón Mexicano, S.A. de C.V., celebrada el 4 de noviembre de 2010, con fundamento en el artículo 9º. de la Ley General de Sociedades Mercantiles, hago del conocimiento de los accionistas y los acreedores, para todos los efectos legales, que en la asamblea de accionistas referida se acordó, entre otros asuntos, la reducción del capital social por la cantidad de \$3,116.00 (tres mil ciento dieciséis pesos 00/100) M.N. para quedar fijado en la cantidad de \$2,550.00 (dos mil quinientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), mediante reembolso a los accionistas.

México, D.F., a 4 de noviembre de 2010

(Firma)

Eduardo M. Galdós Muñoz

Delegado Especial de la asamblea general ordinaria y extraordinaria de Accionistas

**SCOTIA DISPONIBILIDAD, S.A. DE C.V.,
SOCIEDAD DE INVERSION EN
INSTRUMENTOS DE DEUDA
("SCOTIA1")****AVISO DE REDUCCIÓN DE CAPITAL SOCIAL**

Por acuerdo adoptado en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de **SCOTIA DISPONIBILIDAD, S.A. DE C.V., SOCIEDAD DE INVERSION EN INSTRUMENTOS DE DEUDA ("SCOTIA1")**, celebrada el 26 de marzo de 2010, se aprobó reducir el capital social en su parte mínima fija en la cantidad de \$0.80 (Cero pesos 80/100) M.N., para quedar en la cantidad de \$1'000,021.00 (Un millón veintiún pesos 00/100) M.N., representado por 1,000,021 (Un millón veintiún) acciones ordinarias, nominativas, de la Clase "A" con valor nominal de \$1.00 (Un peso 00/00) M.N., cada una, que representa el capital social mínimo fijo y se aprobó reducir el capital social variable en la cantidad de \$0.20 (Cero pesos 20/100) M.N., para que el mismo quede establecido en la cantidad de \$99,998,999,971.00 (Noventa y nueve mil novecientos noventa y ocho millones novecientos noventa y nueve mil novecientos setenta y un pesos 00/100) M.N., representado por 99,998,999,971 (Noventa y nueve mil novecientos noventa y ocho millones novecientos noventa y nueve mil novecientos setenta y un) acciones.

Lo anterior, se informa en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 9º. de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, D.F. a 9 de noviembre de 2010.

(Firma)

Lic. Ernesto Díez Sánchez

Scotia Fondos, S.A.de C.V.,

Sociedad Operadora de Sociedades de Inversión,

Grupo Financiero Scotiabank Inverlat

**SCOTIA PREVISIONAL DE LIQUIDEZ RESTRINGIDA, S.A. DE C.V.,
SOCIEDAD DE INVERSIÓN EN
INSTRUMENTOS DE DEUDA
("SCOTIAC")**

AVISO DE REDUCCIÓN DE CAPITAL SOCIAL

Por acuerdo adoptado en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de **SCOTIA PREVISIONAL DE LIQUIDEZ RESTRINGIDA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD DE INVERSIÓN EN INSTRUMENTOS DE DEUDA ("SCOTIAC")**, celebrada el 26 de marzo de 2010, se aprobó reducir el capital social en su parte mínima fija en la cantidad de \$0.97 (Cero pesos 97/100) M.N., para quedar en la cantidad de \$1'000,014.00 (Un millón catorce pesos 00/100) M.N., representado por 1,000,014 (Un millón catorce) acciones ordinarias, nominativas, de la Clase "A" con valor nominal de \$1.00 (Un peso 00/00) M.N., cada una, que representa el capital social mínimo fijo y se aprobó reducir el capital social variable en la cantidad de \$0.94 (Cero pesos 94/100) M.N., para que el mismo quede establecido en la cantidad de \$99,998'999,968.00 (Noventa y nueve mil novecientos noventa y ocho millones novecientos noventa y nueve mil novecientos sesenta y ocho pesos 00/100) M.N., representado por 99,998'999,968 (Noventa y nueve mil novecientos noventa y ocho millones novecientos noventa y nueve mil novecientos sesenta y ocho) acciones.

Lo anterior, se informa en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 9º. de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, D.F. a 9 de noviembre de 2010.

(Firma)

Lic. Ernesto Díez Sánchez
Scotia Fondos, S.A.de C.V.,
Sociedad Operadora de Sociedades de Inversión,
Grupo Financiero Scotiabank Inverlat

**SCOTIA MERCADO DE DINERO, S.A. DE C.V.,
SOCIEDAD DE INVERSIÓN EN
INSTRUMENTOS DE DEUDA
("SCOTIAP")**

AVISO DE REDUCCIÓN DE CAPITAL SOCIAL

Por acuerdo adoptado en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de **SCOTIA MERCADO DE DINERO, S.A. DE C.V., SOCIEDAD DE INVERSIÓN EN INSTRUMENTOS DE DEUDA ("SCOTIAP")**, celebrada el 26 de marzo de 2010, se aprobó reducir el capital social en su parte mínima fija en la cantidad de \$0.50 (Cero pesos 50/100) M.N., para quedar en la cantidad de \$1'000,013.00 (Un millón trece pesos 00/100) M.N., representado por 1,000,013 (Un millón trece) acciones ordinarias, nominativas, de la Clase "A" con valor nominal de \$1.00 (Un peso 00/00) M.N., cada una, que representa el capital social mínimo fijo.

Lo anterior, se informa en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 9º. de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, D.F. a 9 de noviembre de 2010.

(Firma)

Lic. Ernesto Díez Sánchez
Scotia Fondos, S.A.de C.V.,
Sociedad Operadora de Sociedades de Inversión,
Grupo Financiero Scotiabank Inverlat

**SCOTIA RENDIMIENTO, S.A. DE C.V.,
SOCIEDAD DE INVERSIÓN EN
INSTRUMENTOS DE DEUDA
("SCOTIA2")**

AVISO DE REDUCCIÓN DE CAPITAL SOCIAL

Por acuerdo adoptado en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de **SCOTIA RENDIMIENTO, S.A. DE C.V., SOCIEDAD DE INVERSIÓN EN INSTRUMENTOS DE DEUDA ("SCOTIA2")**, celebrada el 26 de marzo de 2010, se aprobó reducir el capital social en su parte mínima fija en la cantidad de \$0.50 (Cero pesos 50/100) M.N., para quedar en la cantidad de \$1'000,003.00 (Un millón tres pesos 00/100) M.N., representado por 1,000,003 (Un millón tres) acciones y se aprobó reducir el capital social variable en la cantidad de \$0.10 (Cero pesos 10/100) M.N., para que el mismo quede establecido en la cantidad de \$99,998,999,954.00 (Noventa y nueve mil novecientos noventa y ocho millones novecientos noventa y nueve mil novecientos cincuenta y cuatro pesos 00/100) M.N., representado por 99,998,999,954 (Noventa y nueve mil novecientos noventa y ocho novecientas noventa y nueve mil novecientas cincuenta y cuatro) acciones.

Lo anterior, se informa en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 9º. de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, D.F. a 9 de noviembre de 2010.

(Firma)

Lic. Ernesto Díez Sánchez
Scotia Fondos, S.A.de C.V.,
Sociedad Operadora de Sociedades de Inversión,
Grupo Financiero Scotiabank Inverlat

**SCOTIA INDIZADO, S.A. DE C.V.,
SOCIEDAD DE INVERSIÓN
DE RENTA VARIABLE
("SCOTIA7")**

AVISO DE REDUCCIÓN DE CAPITAL SOCIAL

Por acuerdo adoptado en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de **SCOTIA INDIZADO, S.A. DE C.V., SOCIEDAD DE INVERSIÓN DE RENTA VARIABLE ("SCOTIA7")**, celebrada el 26 de marzo de 2010, se aprobó reducir el capital social en su parte mínima fija en la cantidad de \$0.28 (Cero pesos 28/100) M.N., para quedar en la cantidad de \$1'000,000.00 (Un millón de pesos 00/100) M.N., representado por 1,000,000 (Un millón) de acciones y se aprobó reducir el capital social variable en la cantidad de \$0.32 (Cero pesos 32/100) M.N., para que el mismo quede establecido en la cantidad de \$99,998'999,998.00 (Noventa y nueve mil novecientos noventa y ocho millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y ocho pesos 00/100) M.N., representado por 99,998'999,998 (Noventa y nueve mil novecientos noventa y ocho millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y ocho) acciones.

Lo anterior, se informa en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 9º. de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, D.F. a 9 de noviembre de 2010.

(Firma)

Lic. Ernesto Díez Sánchez
Scotia Fondos, S.A.de C.V.,
Sociedad Operadora de Sociedades de Inversión,
Grupo Financiero Scotiabank Inverlat

R.H. Shipping & Chartering, S.A. DE C.V.**AVISO DE TRANSFORMACION DE SOCIEDAD**

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se informa que por acuerdo de asamblea general extraordinaria de accionistas, celebrada el 09 de Diciembre de 2010 la sociedad

R.H. Shipping & Chartering, S.A. de C.V. se transformó a R.H. Shipping & Chartering, S.R.L de C.V.

México D.F., a 09 de Diciembre de 2010.

(Firma)

Rudolf Hess Ratz (Administrador Único)

**BALANCE POR TRANSFORMACIÓN DE SOCIEDAD
AL 31 DE OCTUBRE DE 2010**

<u>ACTIVO</u>		
	TOTAL ACTIVO	<u>46,473,140</u>
<u>PASIVO</u>		
	TOTAL PASIVO	<u>39,246,949</u>
<u>CAPITAL</u>		
	TOTAL CAPITAL	<u>7,226,191</u>
	TOTAL PASIVO Y CAPITAL	<u>46,473,140</u>

Seamaster Logistics International, S.A. DE C.V.**AVISO DE TRANSFORMACION DE SOCIEDAD**

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se informa que por acuerdo de asamblea general extraordinaria de accionistas, celebrada el 09 de Diciembre de 2010 la sociedad

Seamaster Logistics International, S.A. de C.V. se transformó a Seamaster Logistics International, S.R.L de C.V.

(Firma)

México D.F., a 09 de Diciembre de 2010.

Rudolf Hess Rapz (Administrador Único)

**BALANCE POR TRANSFORMACIÓN DE SOCIEDAD
AL 31 DE OCTUBRE DE 2010**ACTIVO

TOTAL ACTIVO	<u>203,646,450</u>
--------------	--------------------

PASIVO

TOTAL PASIVO	<u>161,583,824</u>
--------------	--------------------

CAPITAL

TOTAL CAPITAL	<u>42,062,626</u>
---------------	-------------------

TOTAL PASIVO Y CAPITAL	<u>203,646,450</u>
------------------------	--------------------

**DIRECTORIO**

Jefe de Gobierno del Distrito Federal

MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON

Consejera Jurídica y de Servicios Legales

LETICIA BONIFAZ ALFONZO

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos

LIC. REBECA ALBERT DEL CASTILLO

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 1,404.00
Media plana.....	755.00
Un cuarto de plana	470.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

Consulta en Internet

<http://www.consejeria.df.gob.mx/gacetas.php>

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL,
IMPRESA POR "CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN", S.A. DE C.V.,
CALLE GENERAL VICTORIANO ZEPEDA No. 22, COL. OBSERVATORIO C.P. 11860.
TELS. 55-16-85-86 y 55-16-81-80

(Costo por ejemplar \$26.50)

AVISO IMPORTANTE

Las publicaciones que aparecen en la presente edición son tomadas de las fuentes (documentos originales), proporcionadas por los interesados, por lo que la ortografía y contenido de los mismos son de estricta responsabilidad de los solicitantes.